

CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL
E INTERCAMBIO ACADEMICO, CIENTIFICO Y CULTURAL QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DE LA REPUBLICA DE ECUADOR, REPRESENTADA POR SU RECTOR
INGENIERO GABRIEL GALARZA LOPEZ, Y POR LA OTRA PARTE LA
UNIVERSIDAD DE MATANZAS DE LA REPUBLICA DE CUBA,
REPRESENTADA POR SU RECTOR JORGE RODRIGUEZ PEREZ.

DECLARACIONES:

DECLARA LA "UEB" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

- Que es una institución autónoma con personalidad jurídica y que le corresponde la exclusividad de dirigir, organizar y desarrollar la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, creada el 04 de julio de 1989 mediante Registro Oficial No. 225.
- Que el Ingeniero Gabriel Galarza López conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y los Estatutos, en su calidad de Rector, está facultado para suscribir el presente convenio.
- Que su sede central ordinaria está en la Ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar de la República de Ecuador, y que señala como domicilio legal, para efectos de este instrumento, el ubicado en la planta central en la Ciudadela Universitaria Alpachaca Km. 3 ½ Vía Ambato

DECLARA LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

- Que su sede central ordinaria está en la Matanzas República de Cuba, y que señala como domicilio legal, para efectos de este instrumento, el ubicado en la Autopista a Varadero Km. 3 ½

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en la formación universitaria.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia la tecnología y la cultura.
3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación académica y la difusión de la cultura.
4. Que son Instituciones con personería jurídica propia que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: Universidad Estatal de Bolívar y la Universidad de Matanzas se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas universidades según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias, darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, investigación y extensión universitaria.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, que se defina bajo el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento. Si así lo consideran los signatarios, dicho documento se adjuntará como minuta al presente convenio.

SEXTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y será vigente por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado.

SEPTIMA: El convenio puede ser cancelado o modificado por deseo de una de las partes o ambas partes, previa comunicación por escrito, la cancelación o modificación no afectará los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, investigación y extensión universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.

NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Reconociendo que la colaboración entre nuestras universidades servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario los representantes de la Universidad Estatal de Bolívar y la Universidad de Matanzas convienen suscribir el presente documento en dos ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en la ciudad de Guaranda, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Por la Universidad Estatal de Bolívar

Por la Universidad de Matanzas


Ing. Gabriel Galarza López
Rector


Jorge Rodríguez Pérez
Rector



